

7610400

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA
Centro Zonal CENTRO

Por orden de la Defensora de Familia HAUDY VILLAMIZAR ZAMBRANO.

CITA Y PUBLICA

A: **DAYANA GARIBELLO MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.130.586.764, en calidad de progenitora, **OLIMPO ANTONIO RIOS BOLIVAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.320.047, en calidad de Progenitor, y **LAS DEMAS PERSONAS** que de acuerdo con la Ley deben asumir el cuidado personal de la crianza y educación de la niña **YARA SAMARA RIOS GARIBELLO**, de 13 años de edad, para que en el término de cinco (5) días se presenten a la Defensoría de Familia ubicada en la dirección Avenida 1N No.7N-41 Barrio Centenario de la ciudad de Cali, con el fin de NOTIFICARLE el AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION No.23 de fecha 01 de Febrero de 2019 proferido dentro del proceso adelantado a favor de la mencionada niña. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Artículo 102 Código de la Infancia y Adolescencia Artículo 108 del C.G.P.

HAUDY VILLAMIZAR ZAMBRANO
Defensora de Familia

Fijado el: 21 de marzo de
2019

Desfijar el: 29 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil